

## **SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

**ACUERDO que abroga el diverso por el que la persona Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos delega las facultades que se indican.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

ACUERDO QUE ABROGA EL DIVERSO POR EL QUE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DELEGA LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

ENRIQUE GARCÍA CALLEJA, Director General de Asuntos Jurídicos del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4o., de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 9 del Código Civil Federal, 23, párrafo tercero, 24, fracción XX, y 25, fracción XXV, del Estatuto Orgánico del SNDIF, y

### **CONSIDERANDO**

Que corresponde a la persona titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos el mando jerárquico sobre las personas servidoras públicas adscritas a la Unidad Administrativa, conforme al artículo 23, párrafo tercero del Estatuto Orgánico del SNDIF.

Que previo a la emisión del presente el 31 de marzo de 2020, se había publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) un extracto que contiene el Acuerdo por el que la persona Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos delega las facultades que se indican.

Que le corresponde a la persona titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos ejercer directamente cualquier facultad de las que correspondan al personal que les esté adscrito, en términos del artículo 24, fracción XX del mismo ordenamiento.

Que de conformidad con el artículo 9 del Código Civil Federal una norma queda abrogada por otra posterior que así lo declare expresamente, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO**

**Único.-** Se abroga el Acuerdo por el que la persona Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos delega las facultades que se indican, publicado en un Extracto en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, y por ende se deja sin efecto a partir del día 1 de octubre de 2022.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con los efectos anteriormente señalados.

Se expide en la Ciudad de México, el 23 de septiembre de dos mil veintidós.- El Director General de Asuntos Jurídicos del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **Enrique García Calleja.-** Rúbrica.

**(R.- 526954)**